



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 672 -2018 - AMPI

Ica, 22 NOV. 2018

**VISTOS:** La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2018-AMPI, CARTA N° 003-2018-CONSORCIO SAN MIGUEL/SO, INFORME N° 322-2018-LHA/MO-SGSLO-GDU-MPI, INFORME LEGAL N° 078-2018-MPI-GDU-SGSLO/AIEC, INFORME N° 798 -2018-SGSLO-GDU-MPI, e INFORME N° 01745-2018-GDU-MPI, INFORME LEGAL N° 223-2018-GAJ-MPI.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, informa que el Ing. Camil Maldonado Almanza, presenta la liquidación de Supervisión de Obra de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE ICA-ICA", ante lo cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, habiendo procedido a la revisión y evaluación de la misma, adjunta los informes del monitor de Obra y Asesor Legal emitiendo opinión favorable a dicha liquidación de consultoría.

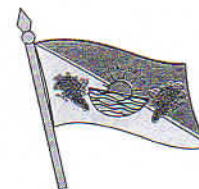
Que, con fecha 05 de Diciembre del 2014 se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 065-2014-GG-MPI con el CONSORCIO SAN MIGUEL para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE ICA-ICA", por efecto de otorgamiento de buena pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0018-2014-CEADM-CONSULTORIA-MPI; por el monto de S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100) soles, incluido IGV. Con plazo de ejecución de la prestación de 150 días calendarios, el cual comprende 120 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendarios para la revisión y liquidación final de obra.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0032-2017-GM-MPI de fecha 27 de Octubre del 2017, se formaliza la designación del Comité de Recepción de la Obra, integrado por el Ing. Gustavo Enrique Ponce Parfán quien preside, el Ing. Rubén Alexis Noriega Jacobo como miembro, y el Ing. Camil Maldonado Almanza como miembro; los que con fecha 22 de Febrero del 2018 suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN, conjuntamente con el representante legal de la Empresa Elite Ingenieros Contratistas Generales E.I.R.L. Consignándose en dicha Acta, que "con fecha 18 de Noviembre del 2017. La Comisión de Recepción de Obra, procedió a elaborar el Pliego de Observaciones de Obra, puesto en conocimiento al contratista según procedimiento de ley". Y habiéndose levantado dichas observaciones y al término de la verificación de los trabajos ejecutados se ha determinado la Recepción en concordancia con lo dispuesto en los Planos de Replanteo y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico Aprobado.

Que, con CARTA S/N, recepcionada por Mesa de Partes de Secretaría General el 20 de Julio del 2018, el contratista Elite Ingenieros Contratistas Generales E.I.R.L, hace entrega de la liquidación de Contrato de Obra; en el que determina los siguientes valores: 1) Contrato Principal es de S/. 1'995,137.22 soles, 2) que el Adicional de Obra N° 02 es de S/. 91,731.37 soles, 3) que el Deductivo de Obra N° 02 es de S/. -11,824.24 soles, 4) que el Deductivo de Obra N° 03 es de S/. -42,865.02 soles, 5) que el Reajuste al Contrato Principal es de S/. 61,155.18 soles, 6) Mayores Gastos Generales es de S/. 33,515.83 soles y 7) Renovación de Carta Fianza de S/.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2,992.68 soles; de lo que el Monto pagado es de S/. 1'995,137.22 soles. Indica además que el Monto Final de Obra asciende a S/. 2'129,843.03 soles. Con Saldo a su Favor de S/. 134,705.81 soles. Por lo que, con CARTA N° 002-2018-CONSORCIO SAN MIGUEL/SO, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el 16 de Agosto del 2018, el Supervisor de obra – Camil Maldonado Almanza señala que ha procedido a la verificación y evaluación del contenido de la liquidación elaborada por el contratista, y luego de realizar los cálculos correspondientes aprueba dicho expediente. Asimismo, señala que en el proceso de ejecución de obra, se dejaron de ejecutar 13 conexiones domiciliarias de agua potable y demás partidas involucradas debido a que en campo no existían las viviendas que se contempla en los planos correspondientes. De igual manera no se ejecutó 108.35 metros de red de desagüe y sus respectivas 23 conexiones domiciliarias, debido a que las conexiones domiciliarias ya instaladas eran nuevas. Por lo que recomienda la aprobación del deductivo de obra N° 03 por un monto de S/. 42,865.02 soles. Y en relación a las Solicitudes de Ampliaciones de Plazo presentadas, no tienen pronunciamiento de la entidad, por lo que se asumen como admitidas y aprobadas, y de acuerdo a la solicitud de ampliación N° 09, la fecha de culminación de obra es el 30 de Setiembre del 2017.

Que, con CARTA N° 003-2018-CONSORCIO SAN MIGUEL/SO, recepcionado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra el 24 de Setiembre del 2018, el Representante Legal del Consorcio San Miguel, a cargo de la Supervisión de Obra, presenta la Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra, estableciendo que el Contrato Principal es de S/. 70,000.00 soles, y por prestaciones adicionales S/. 10,500.00 soles, que lo pagado asciende S/. 54,152.00 soles, siendo su saldo a favor S/. 26,348.00 soles. Adjunta Comprobantes de Pago.

| COMPROBANTES DE PAGO N° | VALORIZACIONES                                 | FECHA      | MONTO                      |
|-------------------------|--|------------|----------------------------|
| 0084-15                 | PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN               | 09.02.2015 | S/. 23,580.90 SOLES        |
| 0085-15                 | PAGO DE RETENCIÓN DEL 8% D IMPUESTO A LA RENTA | 09.02.2015 | S/. 2,620.10 SOLES         |
| 0395-15                 | PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN               | 29.05.2015 | S/. 5,338.76 SOLES         |
| 0396-15                 | PAGO DE RETENCIÓN DEL 8% D IMPUESTO A LA RENTA | 29.05.2015 | S/. 464.24 SOLES           |
| 0772-15                 | PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN               | 12.10.2015 | S/. 5,692.96 SOLES         |
| 0773-15                 | PAGO DE RETENCIÓN DEL 8% D IMPUESTO A LA RENTA | 12.10.2015 | S/. 495.04 SOLES           |
| 0858-15                 | PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN               | 04.11.2015 | S/. 11,257.12 SOLES        |
| 0859-15                 | PAGO DE RETENCIÓN DEL 8% D IMPUESTO A LA RENTA | 04.11.2015 | S/. 978.88 SOLES           |
| 0860-15                 | PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN               | 04.11.2015 | S/. 1,154.05 SOLES         |
| 0861-15                 | PAGO DE RETENCIÓN DEL 8% D IMPUESTO A LA RENTA | 04.11.2015 | S/. 100.35 SOLES           |
| 0205-16                 | PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN               | 18.03.2016 | S/. 2,272.03 SOLES         |
| 0206-16                 | PAGO DE RETENCIÓN DEL 8% D IMPUESTO A LA RENTA | 18.03.2016 | S/. 197.57 SOLES           |
| <b>TOTAL</b>            |  |            | <b>S/. 54,152.00 SOLES</b> |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante INFORME N° 322-2018-LHA/MO-SGSLO-GDU-MPI, recepcionado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra el 29 de Octubre del 2018, el monitor de obra-Ing. Luis Hostia Ascama, señala que habiendo revisado la Liquidación presentada por el supervisor de obra, y habiendo verificado los pagos efectuados a la supervisión, determina que el monto pagado es de S/. 54,152.00 soles, y con saldo a favor de S/. 15,848.00 soles. Por lo que DA LA CONFORMIDAD y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, al hallarse establecido en el numeral 1) del Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, vigente a la fecha de convocatoria), *que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación...*; resulta necesario determinar cuál fue la última prestación de la Supervisión contratada, para establecer la procedencia de pago, así como de oportunidad de presentación de liquidación correspondiente. Al respecto cabe señalar que si bien la última prestación de la Supervisión de Obra fue la revisión y evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra realizada mediante CARTA N° 002-2018-CONSORCIO SAN MIGUEL/SO de fecha 16 de Agosto del 2018; es por efecto de la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra objeto de revisión por la indicada Supervisión, a través de la emisión de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2018-AMPI de fecha 18 de Setiembre del 2018, que ha operado la emisión de Conformidad por la Entidad a la última prestación de la Supervisión.

Que, en relación al monto contractual de S/. 70,000.00 soles incluido IGV, cabe señalar que al no haberse producido ninguna incidencia que incremente o reduzca su monto de acuerdo a lo indicado por el Monitor de Obra, el Costo Final de la Supervisión es la misma suma; en relación al monto pagado de S/. 54,152.00 soles, corresponde pago del saldo a favor del Supervisor de Obra ascendente a la suma de S/. 15,848.00 soles.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 065-2014-GG-MPI para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE ICA-ICA", a cargo del CONSORCIO SAN MIGUEL, con Costo Final de S/.70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles) incluido Impuestos, de acuerdo a detalle siguiente:**

| LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA |                                |
|---|--------------------------------|
| MONTO CONTRACTUAL                       | S/.70,000.00 incluido Impuesto |
| MONTO PAGADO                            | S/.54,152.00 incluido Impuesto |
| COSTO FINAL                             | S/.70,000.00 incluido Impuesto |
| <b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>  | <b>S/. 15,848.00</b>           |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el PAGO DEL SALDO A FAVOR del Consorcio San Miguel, ascendente a la suma de S/. 15,848.00 (Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO TERCERO.**- Notificar con la presente a la Supervisión de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 672 Fecha: 22 NOV. 2018

Entidad: Informatica

Señor (a)  
Es grato remitirle para su conocimiento y fines

«Consiguientes la presente Transcripción firmo de la  
Resolución N° 672 de fecha 22 NOV. 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI